

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD “SPIDERMAN MIC”

Reglas oficiales de la actividad promocional “SPIDERMAN MIC”, la cual en adelante se denominará como la “Actividad”.

La simple participación en la presente Actividad implica el conocimiento y la consecuente aceptación por parte del participante de la totalidad de los presentes términos y condiciones. Así las cosas, por el simple hecho de participar, se entiende que el participante ha aceptado en su integridad las disposiciones que se detallan a continuación.

GENERALIDADES

✓ **Compañía Organizadora:** la presente Actividad es organizada por la sociedad denominada **MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCIÓN S.A.S.**, identificada con NIT. 811.007.991 – 8, domiciliada en Sabaneta, Antioquia - Colombia, la cual se encuentra legalmente constituida y debidamente matriculada ante la Cámara de Comercio Aburrá Sur, representada legalmente por el señor **JOSÉ ÁLVARO HERRERA CARRILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.166.749, en adelante denominada como **MIC**.

✓ **Titularidad o derechos de explotación:** **MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCIÓN S.A.S.** es la compañía titular y propietaria de la marca **MIC**, por lo que está legalmente autorizada para explotar comercialmente la misma.

De igual forma, **MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCIÓN S.A.S.** cuenta con una licencia de uso y explotación comercial de la denominación y los productos “**SPIDERMAN**”. Dicha licencia fue otorgada por el titular de tales derechos, por lo que está legalmente autorizada para efectuar la presente Actividad.

✓ **Vigencia de la Actividad:** la fecha de iniciación de la Actividad es el diecinueve (19) de febrero de 2024 y permanecerá vigente hasta el dieciocho (18) de marzo del 2024.

✓ **Territorio:** la Actividad será válida en Colombia para las Tiendas Físicas **MIC** y para la Tienda Virtual <https://www.mic.com.co/>

✓ **Participación en la Actividad:** para participar en la Actividad los consumidores deberán adquirir productos de la licencia **SPIDERMAN** a través de las Tiendas físicas **MIC** o por medio de la tienda virtual <https://www.mic.com.co/>.

Los ganadores serán aquellos consumidores que realicen la compra o compras por el monto más alto durante la vigencia de la Actividad. Los interesados podrán participar realizando una única compra o varias compras. Si los interesados llegasen a realizar

varias compras durante la fecha de vigencia de la Actividad, se computará y sumará el valor de los productos adquiridos de la licencia **SPIDERMAN** en cada factura.

Para la sumatoria final, se tendrá en cuenta únicamente el valor neto de los productos de la licencia **SPIDERMAN**. No se incluirá en la sumatoria final el valor de productos que no pertenezcan a dicha licencia, los impuestos y/o gastos extra, tales como, pero sin limitarse a estos: el envío de los productos, etc.

Para la adjudicación de los premios no se tendrá en cuenta la cantidad o el número de los productos adquiridos sino el valor de estos.

Cada canal de venta participa en esta Actividad de forma individual, es decir que, para la adjudicación de los premios a los ganadores, se tendrá en cuenta, por un lado, las compras realizadas por los participantes en la Tienda Virtual y, por otro lado, las compras realizadas por los participantes en las Tiendas Físicas. No sumarán en conjunto las compras realizadas por los diferentes canales de venta, si no únicamente por uno mismo, esto quiere decir que, si un participante realiza compras de los productos de la licencia **SPIDERMAN** por cualquiera de las tiendas físicas del país y, posteriormente, realiza compras de los productos de la licencia **SPIDERMAN** por la tienda virtual, dichas facturas no se sumarán en conjunto, si no que, los valores de las facturas adquiridas por las Tiendas Físicas se sumarán aparte y de igual forma, los valores de los productos adquiridos por la Tienda Virtual. Sin embargo, los interesados podrán realizar compras por cada uno de estos canales y participar de forma individual en cada uno de ellos.

Habrán ganadores de los premios para cada uno de los canales de venta. Una misma persona no podrá ser ganadora de varios premios.

- ✓ **Publicidad:** todas las piezas promocionales de la Actividad a que se refieren los presentes términos y condiciones incluirán la información relevante para el efecto, fechas y lugares en los cuales se podrá consultar la información relativa a la misma. Los presentes términos y condiciones estarán publicados y disponibles para el público en general en la página web oficial de la Marca www.mic.com.co
- ✓ No se tendrán en cuenta los valores de los productos adquiridos por fuera de las fechas límites de vigencia de la Actividad, es decir, aquellos adquiridos antes del diecinueve (19) de febrero de 2024 y/o después del dieciocho (18) de marzo del 2024.
- ✓ Durante el término de vigencia de la Actividad, las personas podrán adquirir los productos de la licencia **SPIDERMAN** tantas veces como así lo deseen, siempre y cuando cumplan los requisitos para participar.

- ✓ En la Actividad podrán participar personas únicamente mayores de dieciocho (18) años, registrando su respectivo número de identificación personal al momento de la compra.
- ✓ Será requisito indispensable para que los premios sean entregados a las personas que resulten ganadoras, que éstas autoricen, mediante la suscripción de un documento elaborado para el efecto, en caso de que **MIC** lo consideré necesario, una Autorización para el uso de su imagen por medio de vídeos o fotografías, en la cual también acepte la difusión y/o publicación de su imagen y nombre por cualquier medio sin que haya lugar a compensación, retribución o remuneración alguna por tales publicaciones y/o difusiones.
- ✓ El control y cumplimiento de los presentes términos y condiciones, así como de la Actividad en general, se encontrará a cargo de los Departamentos de mercadeo, legales y de Auditoría de **MIC**.
- ✓ **MIC** se reserva el derecho a modificar en cualquier tiempo, total o parcialmente, los presentes términos y condiciones, así como las fechas y premios objeto de este; a interpretar los términos y condiciones de la Actividad; a integrar los vacíos contenidos en los presentes términos y condiciones. Cualquier modificación que se produzca en los presentes términos y condiciones, por hechos o causas no imputables a **MIC**, serán informados al público en general con la debida anticipación, sin que por tal hecho se entienda que **MIC** asume la reparación de los perjuicios o daños que pudieren ser ocasionados o responsabilidad alguna.
- ✓ En caso de ser detectada alguna maniobra fraudulenta tendiente a obtener la asignación de los premios objeto de la presente Actividad, el o los presuntos infractores serán de inmediato descalificados y, por demás, serán denunciados ante las autoridades jurisdiccionales competentes.
- ✓ Cualquier violación de los términos y condiciones presentes, así como cualquier conducta inapropiada por parte de los consumidores ocasionará la pérdida del premio correspondiente así como la supresión inmediata de todos los privilegios y beneficios obtenidos.
- ✓ **MIC** no asumirá ninguna responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones adquiridas con ocasión de la presente Actividad, cuando tal incumplimiento se produzca por el acaecimiento de circunstancias constitutivas de fuerza o causa extraña, fuerza mayor o caso fortuito.
- ✓ **MIC** solicitará la respectiva autorización para el tratamiento de datos, en la cual se indicarán las finalidades específicas para la que serán usados los datos personales que se recolecten, los derechos que le asisten a los titulares de los datos, los canales

de comunicación de la compañía y el mecanismo mediante el cual pueden consultar la Política de Tratamiento de Datos Personales.

PREMIOS.

Mediante la ejecución de la presente Actividad, **MIC** entregará los siguientes premios:

a. PARA LA TIENDA ONLINE (<https://www.mic.com.co/>):

- Se entregará a la persona que realice la compra o compras más altas o de mayor valor, de productos de la licencia **SPIDERMAN** por este canal virtual: **Una (1) Consola PS5 825BB** + un (1) Voucher de descarga del Juego Marvel's Spider Man 2.
- Se entregarán a las seis (6) personas que realicen las compras por los siguientes valores más altos (es decir, valores inferiores al computado por el ganador de la consola PS5) por este canal físico, cualquiera de los siguientes **accesorios gamers: Audífonos, Mouse o Padmouse** a elección de **MIC**.

b. PARA LAS TIENDAS FÍSICAS MIC:

- Se entregará a la persona que realice la compra o compras más altas o de mayor valor, de productos de la licencia **SPIDERMAN** por este canal físico: **Una (1) Consola PS5 825BB** + un (1) Voucher de descarga del Juego Marvel's Spider Man 2.
- Se entregarán a las seis (6) personas que realicen las compras por los siguientes valores más altos (es decir, valores inferiores al computado por el ganador de la consola PS5) por este canal físico, cualquiera de los siguientes **accesorios gamers: Audífonos, Mouse o Padmouse** a elección de **MIC**.

Los ganadores serán elegidos el veinte (20) de marzo de 2024 y serán contactados por el personal de **MIC** por vía telefónica, usando los datos de contacto que fueron suministrados en el momento en que se realizaron las compras. **MIC** efectuará un máximo de tres (3) llamadas a cada uno de los ganadores iniciales, entre el veinte (20) de marzo y el treinta y uno (31) de marzo de 2024. En caso de no ser posible el contacto con alguno de los ganadores, o si estos por algún motivo no aceptan el premio, se contactará a la persona que haya obtenido el segundo mayor valor en las compras de los productos de la licencia de **SPIDERMAN** y así sucesivamente hasta que se establezca el contacto. Los Ganadores también serán anunciados por medio de las redes sociales oficiales de **MIC**.

Cuando la comunicación entre la compañía y los ganadores se haga efectiva, a cada uno se les informará del respectivo premio del que son ganadores y se les solicitará que informen la Tienda Física **MIC** a la cual desean que les sea enviado el premio respectivo.

MIC enviará los premios a las Tiendas Físicas que fueron seleccionadas por cada uno de los ganadores para hacer la entrega material del premio. El transporte desde el lugar de despacho de los premios hasta las Tiendas Físicas respectivas puede tardar aproximadamente diez (10) días hábiles. El valor del despacho será asumido directamente por **MIC**.

Tan pronto los premios hayan sido entregados en las Tiendas Física respectivas, el administrador o asesor de cada Tienda se comunicará con el ganador del premio respectivo para que este pueda asistir y reclamar el mismo. A partir de dicha comunicación, el ganador contará con cinco (5) días hábiles para reclamarlo en la tienda física. Si pasado dicho término el premio no ha sido reclamado se entenderá que el ganador ha desistido del mismo. En el acto de entrega del premio, el ganador deberá suscribir un documento que certifique y deje constancia de la recepción y disfrute del premio a su entera satisfacción. De igual manera, el ganador suscribirá un documento mediante el cual liberará a **MIC** de toda responsabilidad relacionada con el disfrute del premio. Los premios únicamente serán entregados a los ganadores, quienes deberán presentar su cédula de ciudadanía original. Si por algún motivo el ganador de alguno de los premios no puede recoger el premio en la Tienda Física indicada y dentro del término dispuesto para tales efectos, podrá otorgar un poder especial, amplio y suficiente, a otra persona mayor de edad. El poder tendrá que estar debidamente autenticado por un Notario, de lo contrario no tendrá validez alguna.

GARANTÍA DE LOS PREMIOS.

El tiempo de garantía de las **Consolas PS5 825BB** + los Vouchers de descarga del Juego Marvel's Spider Man 2 es de un (1) año contado a partir de la fecha de su entrega material.

El tiempo de garantía de los **accesorios gamers (Audífonos, Mouse, Padmouse)** es de tres meses (3) contados a partir de la fecha de su entrega material. En caso de requerir el trámite de garantía deben ponerse en contacto con la línea de atención al cliente de la Compañía: 01 8000 94 1234 o desde Medellín 604 360 6090.

CONDICIONES ESPECIALES DE LOS PREMIOS.

(i) En ningún caso los premios podrán ser canjeables por dinero en efectivo ni por ningún otro premio. (ii) Los premios son personales e intransferibles. (iii) Cuando el ganador resultará ser un menor de edad, de acuerdo con la legislación nacional del estado de su residencia, el premio será entregado a su representante legal debidamente acreditado. (iv) La responsabilidad que por el diseño y desarrollo de la presente Actividad asume **MIC** finaliza con la puesta a disposición de los ganadores de los premios correspondientes y, de ninguna manera, su responsabilidad continuará relacionada con los premios entregados. (v) **MIC** no será responsable por los daños y perjuicios, patrimoniales o extrapatrimoniales, que pudieren padecer los ganadores, sus

acompañantes o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o con ocasión de los premios o de su disfrute efectivo. (vi) Por la sola participación en la Actividad, los participantes relevan de toda responsabilidad a **MIC** por concepto de todo daño, material y/o moral, causado a su persona o sus bienes, así como la renuncia a la impetración de cualquier demanda, acción o reclamación legal indemnizatoria derivada de daños de cualquier naturaleza padecidos con ocasión de la entrega y/o disfrute efectivo de los premios. (vii) Los premios que no pudieren ser asignados a ninguna persona participante en la Actividad por virtud del no cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en los presentes términos y condiciones, serán declarados como no asignados o desierto y, por lo tanto, quedarán de propiedad exclusiva y a disposición de **MIC**. (viii) Cualquier reclamación referente a este concurso podrá realizarse máximo hasta dos (2) meses después de finalizada su vigencia, es decir, hasta el dieciocho (18) de mayo de 2024. (ix) Ningún empleado de **MIC** o cualquier familiar en primer grado de consanguinidad podrá ser ganador de los premios de la presente Actividad.